

# BOLETIN DE VENTAS

## DE BIENES NACIONALES

BIBLIOTECA PUBLICA DE SORIA

SECCION DE BIENES NACIONALES

## DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Por disposicion del Sr. Jefe de la Administracion económica de esta provincia y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes:

*Remate para el dia 19 de Junio de 1875, que tendrá efecto de doce á una de la tarde en las Salas Consistoriales de esta Capital, ante los Sres. Juez de primera instancia de la misma, Comisionado principal de Ventas y Escribano que esté en turno; y en el mismo dia y hora en la villa del Burgo de Osma, por radicar las fincas en dicho partido.*

### PARTIDO DEL BURGO DE OSMA.

*Rústicas.—Menor cuantia.—Propios de Hoz de Arriba.*

Número 2025 del inventario.—Un monte carrascal, denominado Cuesta Galindo, sito en término de Hoz de Arriba, distante de la poblacion unos 400 metros á la region Sur-Este, poblado de encina en estado ascendente, de suelo pedregoso, de ínfima calidad, pobre de pastos, que linda N. labores particulares; S. baldío el Llano; E. baldío particular, y O. otro de D. Carlos Madrazo: mide 10 hectáreas, 30 áreas y 30 centiáreas, equivalentes á 16 fanegas de marco nacional. Se ha fijado en Hoz de Arriba anuncio para la subasta de esta finca, que ha sido deslindada por el práctico Sebastian Serna, tasada por el Agrimensor de la Hacienda D. Zacarías Benito Rodriguez en 220 pesetas, y capitalizada por la renta anual de 10 pesetas graduada per los peritos, en 225 pesetas, tipo para la subasta.

Número 2024 del inventario.—Un terreno baldío, denominado el Llano, sito en el

mismo término y de igual procedencia que el anterior, distante de la poblacion 600 metros á la region S-E.: su suelo de ínfima calidad, pobre de pastos, que linda N. monte carrascal, denominado Cuesta Galindo; Sur otro monte de Valderroman, Carrascosa; Este término de Valderroman, despoblado de Aldehuelas, y O. baldío comprado por Don Carlos Madrazo, vecino del Burgo: contiene algunos enebros la finca, y mide 29 hectáreas, 62 áreas y 25 centiáreas, equivalentes á 46 fanegas de marco nacional. Se ha fijado en Hoz de Arriba anuncio para la subasta de esta finca, que ha sido deslindada y tasada por los peritos de la anterior en 120 pesetas, y capitalizada por la renta anual de 6 pesetas graduada por los peritos, en 135 pesetas, tipo.

### *Propios de Peralejo.*

Número 2018 del inventario.—Un terreno baldío, denominado el Cerro, sito en término del Peralejo, distante del pueblo unos 300 metros á la region O., procedente de sus propios: su terreno accidentado, de ínfima calidad, pobre de pastos, poblado con algunas estepas subordinadas con tomillo y matas ratizas de sabino. Linda N. término de Losana; S. baldíos comprados al Estado; Este término de Losana y propiedades particulares, y O. término de Manzanares, quedando intermedia la dehesa boyal y labores particulares: mide 38 hectáreas, 63 áreas y 70 centiáreas, equivalentes á 60 fanegas de marco nacional. Se ha fijado en Losana y Peralejo anuncio para la subasta de esta finca, que ha

—sido capitalizada por la renta anual de 8 pesetas graduada por los peritos, en 180 pesetas, deslindada por el práctico Hilario Yagüe, y tasada por el Agrimensor de la Hacienda de las anteriores en 200 pesetas, tipo.

#### *Propios de Cenegro.*

Número 2007 del inventario.—Un terreno baldío, denominado Barranco del Berzal, el de la Pradera y la Loma, sito en término de Cenegro, distante del mismo unos 4 kilómetros á la region E., de terreno accidentado, de ínfima calidad, pobre de pastos, que linda Norte término de Fuentecambron; S. término de Torraño; E. dicho término, y O. camino de Fuentecambron á Torraño: mide 193 hectáreas 83 áreas, equivalentes á 301 fanegas de márco nacional. Se ha fijado en Cenegro anuncio para la subasta de esta finca, que ha sido deslindada por el práctico Juan Gaitero, tasada por el Agrimensor de las anteriores en 600 pesetas, y capitalizada por la renta anual de 28 pesetas graduada por los peritos, en 630 pesetas, tipo.

Número 2008 del inventario.—Otro terreno baldío, denominado la Torrecilla, Estepar y por bajo las lindas, sito en el mismo término y de igual precedencia que el anterior, distante del pueblo unos 2 kilómetros á la region E.: su terreno de tercera calidad, pobre de pastos, que linda N. término de Fuentecambron; S. término de Ayllon; Este camino de Fuentecambron á Torraño, y Oeste baldíos vendidos de dicho Cenegro: mide 260 hectáreas, 80 áreas y 25 centiáreas, equivalentes á 405 fanegas de márco nacional. Se ha fijado en dicho pueblo anuncio para la subasta de esta finca, que ha sido capitalizada por la renta anual de 30 pesetas graduada por los peritos, en 675 pesetas, deslindada y tasada por los peritos de la anterior en 750 pesetas, tipo.

#### *Propios de Morcuera.*

Número 2009 del inventario.—Un terreno baldío, denominado Despoblado de Santuy, correspondiente á dicho Morcuera, distante de la poblacion unos 4 kilómetros á la region O.: su suelo accidentado, de ínfima calidad, pobre de pastos, que linda N. término de Piquera; S. el de Torremocha; E. labores de dominio particular, y O. término de Piquera: mide 34 hectáreas, 77 áreas y 40 centiáreas, equivalentes á 54 fanegas de márco nacional. Se ha fijado en Morcuera anuncio para la subasta de esta finca, que

ha sido deslindada por el práctico Ciriaco Palomar, tasada por el Agrimensor de las anteriores en 160 pesetas, y capitalizada por la renta anual de 8 pesetas graduada por los peritos, en 180 pesetas, tipo.

#### *Propios de Torremocha.*

Número 2010 del inventario.—Un terreno baldío, denominado Despoblado de Santuy, correspondiente al término de dicho Morcuera, distante de la poblacion unos 2 kilómetros á la region O.: su suelo accidentado, de ínfima calidad, pobre de pastos, que linda N. término de Piquera y Morcuera; Sur labores particulares de este término; Este mojonera de Morcuera, y O. monte carrascal titulado Santuy: mide 25 hectáreas, 41 áreas y 40 centiáreas, equivalentes á 39 fanegas de márco nacional. Se ha fijado en Torremocha anuncio para la subasta de esta finca, que ha sido capitalizada por la renta anual de 5 pesetas graduada por los peritos, en 113 pesetas, deslindada por el práctico Juan Sotillos, y tasada por el Agrimensor de las anteriores en 130 pesetas, tipo.

#### *Propios de Valdenarros.*

Número 2011 del inventario.—Un terreno baldío, denominado Ladera de Valdela-pinilla, sito en término de Valdenarros á la region N-O., distante de la poblacion unos 2 kilómetros, de terreno accidentado, pobre de pastos, poblado con algunas matas de enebro de escasa importancia. Linda N. propiedad de D. Benito Rica; S. labores particulares y carretera de Valladolid á Soria; Este dehesa boyal, y O. término del Burgo y propiedades del barranco de Valquemado; mide 30 hectáreas, 26 áreas y 49 centiáreas, equivalentes á 47 fanegas de márco nacional. Se ha fijado en Valdenarros anuncio para la subasta de esta finca, que ha sido capitalizada por la renta anual de 2 pesetas graduada por los peritos, en 45 pesetas, deslindada por el práctico Norberto Muñoz, y tasada por el Agrimensor de las anteriores en 50 pesetas, tipo.

NOTAS. 1.<sup>a</sup> El comprador de los precedentes baldíos no tendrá derecho sobre las fincas de dominio particular enclavadas dentro de los mismos.

2.<sup>a</sup> Dicho comprador respetará toda servidumbre pública y particular con el ancho legal, siempre que no sean viciosas y cuyo uso se haga sin ningun aprovechamiento de los predios.

### *Propios de Peralejo.*

Número 2017 del inventario.—Un terreno baldío, denominado Sierra Pela, sito en término de Peralejo, distante de la población unos 500 metros á la region S.-E.: su terreno accidentado, de tercera calidad, pobre de pastos, que linda N. labores particulares; Sur término de Campisabalos, provincia de Guadalajara; E. término de Losana y el de Somolinos, y O. baldío comprado, señalado con el número 1314 del inventario: mide 109 hectáreas, 47 áreas y 29 centiáreas, equivalentes á 170 fanegas de márco nacional. Se ha fijado en Peralejo anuncio para la subasta de esta finca, que ha sido capitalizada por la renta anual de 16 pesetas graduada por los peritos, en 360 pesetas, deslindada por el práctico Hilario Yagüe, y tasada por el Agrimensor de las anteriores en 400 pesetas, tipo.

### *Propios de Pozuelo.*

Número 2016 del inventario.—Un terreno baldío, denominado los Vallejos, sito en término de Pozuelo, distante de la población unos 100 metros á la region S.: su terreno accidentado, de ínfima calidad, pobre de pastos, que linda N. y S. propiedades particulares; E. eras de Valentin y Juan de Pedro, y Oeste camino de Fresno á Madruédano. A esta finca la divide el camino que se dirige á Tarancueña: mide 96 áreas, equivalentes á una fanega 6 celemines de márco nacional. Se ha fijado en Pozuelo anuncio para la subasta de esta finca, que ha sido deslindada por el práctico Pedro Hergueta, tasada por dicho Agrimensor en 10 pesetas, y capitalizada por la renta anual de 50 céntimos de peseta graduada por los peritos, en 11 pesetas 25 céntimos, tipo.

### *Propios de Gormáz.*

Número 2014 del inventario.—Un terreno baldío, denominado Pedriza de San Andrés, sito en término de Gormáz, distante de la población unos 1000 metros á la region Este: su terreno de tercera calidad con regulares pastos, poblado con algunas matas bajas de enebro. Linda N. propiedades de D. Nicolás Soria; S. fuentes cañameras, senda y labores de dicho D. Nicolás; E. término de Quintanas de Gormáz, y O. labores: mide 5 hectáreas 60 centiáreas, equivalentes á 8 fanegas, 8 celemines y un cuartillo de márco nacional. Se ha fijado en dicho pueblo anun-

3

cio para la subasta de esta finca; que ha sido deslindada por el práctico Dionisio Iñigo, tasada por el Agrimensor de las anteriores en 40 pesetas, y capitalizada por la renta anual de 2 pesetas graduada por los peritos, en 45 pesetas, tipo.

### *Propios de Quintanas de Gormáz.*

Número 2013 del inventario.—Un terreno baldío, denominado Pedriza de San Andrés, sito en término de Quintanas de Gormáz, distante de la población unos 1500 metros á la region S.: su terreno de tercera calidad, pobre de pastos, poblado con algunos enebros de corta edad y matas ratizas. Linda Norte y E. labores particulares; S. camino á las fuentes y labores, y O. término de Gormáz: mide 6 hectáreas, 79 áreas y 50 centiáreas, equivalentes á 9 fanegas de márco nacional. Se ha fijado en Quintanas anuncio para la subasta de esta finca, que ha sido deslindada por el práctico Sebastian la Torre, tasada por dicho Agrimensor en 40 pesetas; y capitalizada por la renta anual de 2 pesetas graduada por los peritos, en 45 pesetas, tipo.

NOTA. El comprador de este baldío respetará la colada que divide la finca, por su latitud.

### *Propios de Aldea de San Esteban.*

Número 2012 del inventario.—Un terreno de pasto, denominado Prado del Rey, sito en término de Aldea de San Esteban, distante de la población unos 1500 metros á la region N.: su terreno es de segunda y tercera calidad, salvoherizo, con algunos pantanos y abundantes manantiales en las partes mas bajas, que hacen la finca intransitable para el ganado en su mayor parte y que los pastos sean escasos y de mala calidad: contiene algunos chopos y sahuces de escaso valor al lado Oeste de la finca, y roturos arbitrarios que se incluyen en la medida y tasacion. Linda Norte término de Soto; S. labores de varios particulares; E. término de San Esteban, y Oeste tierras particulares: mide 79 hectáreas 85 áreas, equivalentes á 124 fanegas de márco nacional. Se ha fijado en Aldea anuncio para la subasta de esta finca, que ha sido deslindada por el práctico Manuel Olmos, tasada por dicho Agrimensor en 3200 pesetas, y capitalizada por la renta anual de 140 pesetas graduada por los peritos, en 3150 pesetas, sirviendo de tipo la tasacion.

NOTA. El comprador de esta finca tendrá derecho á las servidumbres de la misma.

## ADVERTENCIAS.

1.<sup>a</sup> No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.<sup>a</sup> Con la obligación de que el rematante ha de presentar dos testigos que le abonen, según lo prevenido en la Real orden de 18 de Febrero de 1860.

3.<sup>a</sup> El precio en que fueren rematadas las fincas de Corporaciones civiles, ya sean de mayor ó de menor cuantía, lo pagará el mejor postor, á quien se adjudicarán en diez plazos iguales de á 10 por 100 cada uno; el primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto su valor, según se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

4.<sup>a</sup> Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el artículo 6.<sup>o</sup> de la ley de 1.<sup>o</sup> de Mayo de 1855; y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en veinte plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos, no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual; en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de Marzo y 30 de Junio de 1855.

5.<sup>a</sup> Según resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion de Hacienda pública de esta provincia, las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.

6.<sup>a</sup> Los compradores de bienes comprendidos en las leyes de desamortizacion, solo podrán reclamar por los desperfectos que con posterioridad á la tasacion sufran las fincas por falta de sus cabidas señaladas, ó por cualquiera otra causa justa en el término impropio de quince dias desde el de la posesion. La toma de posesion podrá ser gubernativa ó judicial, según conveenga á los compradores. El que verificado el pago del primer plazo del importe del remate, dejase de tomarla en el término de un mes, se considerará como poseedor, para los efectos de este artículo.

7.<sup>a</sup> El Estado no anulará las ventas por faltas ó perjuicios causados por los agentes de la Administracion, é independientes de la voluntad de los compradores; pero quedarán á salvo las acciones civiles ó criminales que procedan contra los culpables.

8.<sup>a</sup> Las reclamaciones que con arreglo al art. 173 de la Instruccion de 31 de Mayo de 1855, deben dirigirse á la Administracion antes de entablar en los Juzgados de primera instancia demanda contra las fincas enajenadas por el Estado, deberán incoarse en el preciso término de los seis meses inmediatamente posteriores á la adjudicacion. Pasado este término, solo se admitirán en los Juzgados ordinarios las acciones de propiedad ó de otros derechos reales sobre las fincas. Estas cuestiones se sustanciarán con los poseedores, citándose de eviccion á la Administracion.

9.<sup>a</sup> Los derechos de expediente hasta la toma de posesion, serán de cuenta del rematante.

10.<sup>a</sup> En las fincas que contengan arbolado, viene obligado el comprador á prestar la fianza prevenida por Instruccion.

11.<sup>a</sup> Por el art. 3.<sup>o</sup> del decreto del Gobierno provisional fecha 23 de Noviembre último y publicado en la Gaceta del siguiente dia 24, se autoriza la admision por su valor nominal de los bonos del empréstito de 200 millones de escudos, en pago de las fincas que se enajenen por el Estado, en virtud de las leyes vigentes de desamortizacion.

*Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las expresadas fincas.*

## NOTAS.

1.<sup>a</sup> Se considerarán como bienes de corporaciones civiles, los de Propios, Beneficencia é Instruccion pública, cuyos productos no ingresen en las cajas del Estado, y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones corresponden á la provincia y á los pueblos.

2.<sup>a</sup> Son bienes del Estado los que llevan este nombre; los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresen en las cajas del Estado; los del Secuestro del ex-Infante D. Carlos; los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalén; los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusula de su fundacion, á excepcion de las capellanías colativas de sangre.

Soria 19 de Mayo de 1873. — El Comisionado principat de Ventas. *Ramon Gil Rubio.*

SORIA:—Imp. de D. Saturnino P. Guerra.